



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 033/2026 de fecha 07 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 033-007/2026

POR LA QUE SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN C.P. N° 04/2026, DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2026 “POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPITAL DE CLÍNICAS, SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS), HOSPITAL DE POLICÍA- RIGOBERTO CABALLERO, INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), Y MINISTERIO DE JUSTICIA EJERCICIO FISCAL 2026”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 0705/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de abril de 2026, el cual contiene la Nota Interna PR/DTH N° 201/2026, de fecha 27 de abril de 2026, de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Técnico N° 181/2026, de fecha 20 de abril de 2026, identificado como EXP-0000-2026-028404, presentado por la Sección Desarrollo de Cargos y Carreras, del Departamento Gestión del Empleo y del Rendimiento, de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano; y

CONSIDERANDO: Que, en el mismo, se hace referencia a la Nota C.P. N° 046/2026, de fecha 13 de abril de 2026, por la cual la Comisión Permanente Central de Administración de la Carrera Profesional de Enfermería, comunicó a la Presidencia de la Institución, la Resolución C.P. N° 04/2026, de fecha 09 de abril de 2026, “POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPITAL DE CLÍNICAS, SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS), HOSPITAL DE POLICÍA- RIGOBERTO CABALLERO, INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), Y MINISTERIO DE JUSTICIA EJERCICIO FISCAL 2026”;

Que, por Resolución C.P. 04/2026, de fecha 09 de abril de 2026, se resolvió en sus artículos cuanto sigue: “*Artículo 1º) Aprobar la realización del LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y*

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAIÁS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 033/2026 de fecha 07 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 033-007/2026

BIENESTAR SOCIAL, HOSPITAL DE CLÍNICAS, SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS), HOSPITAL DE POLICÍA - RIGOBERTO CABALLERO, INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), Y MINISTERIO DE JUSTICIA EJERCICIO FISCAL 2026. Artículo 2°) Aprobar el Reglamento General de Selección del CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE en los OEE, conforme al Anexo 1 de la presente resolución. Artículo 3°) Aprobar los perfiles para cada nivel para el concurso Interno de oposición para el ingreso a la carrera profesional del personal de enfermería permanente, conforme al Anexo 2 de la presente resolución. Artículo 4°) Aprobar la Matriz de evaluación documental y curricular, para los niveles Profesional, Técnico/Técnico Superior y Auxiliar, para el ingreso a la carrera profesional del personal de enfermería permanente, conforme al Anexo 3 de la presente resolución y, Artículo 5°) Aprobar el Cronograma del proceso concursal ejercicio fiscal 2026...

Que, la Ley N° 6.625/2020, "QUE REGULA LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL SECTOR PÚBLICO"; en su Artículo 5° establece que: "... Se crea la Comisión Permanente Central de Administración de la Carrera Profesional del Personal de Enfermería, como autoridad de aplicación de la presente ley que será la encargada de llevar a cabo los procedimientos para el ingreso y promoción en la carrera..."; por otra parte el Artículo 7° reza: "Del ingreso a la Carrera Profesional del Personal de Enfermería: El ingreso a la Carrera Profesional del Personal de Enfermería se dará con el nombramiento a través del concurso público de oposición en forma obligatoria";

Que, de conformidad a la Ley N° 6.625/2020, compete a la Comisión Permanente la evaluación a cada profesional/técnico/auxiliar, para la incorporación en el nivel y subnivel que le corresponda, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento General de Selección;

Que, el Decreto Reglamentario N° 6671/2022, de fecha 15 de febrero de 2022, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6625/2020 «QUE REGULA LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL SECTOR PÚBLICO»; en su Artículo 13° estipula que el ingreso a la Carrera de Enfermería será por concurso público de oposición, conforme con lo establecido en la presente Reglamentación y el Artículo 29° dispone que la incorporación a la Carrera Profesional de Enfermería del personal activo se dará por única vez y de forma gradual, en un plazo de 05 (cinco) años;

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 033/2026 de fecha 07 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 033-007/2026

Que, asimismo, conforme el Art. 13° de la Ley N° 98/92 De las Facultades del Consejo de Administración, expresa en su inciso "... b) *Dictar y reformar los reglamentos internos del Instituto...*"; y en su Inc. p) "*Resolver otros asuntos no previstos en los incisos anteriores, que responden a la naturaleza de la Institución*";

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el parecer técnico favorable de la Directora de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, garantizando así su conformidad, en los términos de la Nota Interna PR/DTH/N° 201/2026, de fecha 27 de abril de 2026 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración, suscrita por la misma;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1°) Homologar la Resolución C.P. N° 04/2026, de fecha 09 de abril de 2026 "POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPITAL DE CLÍNICAS, SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, (SENADIS), HOSPITAL DE POLICÍA - RIGOBERTO CABALLERO, INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), Y MINISTERIO DE JUSTICIA EJERCICIO FISCAL 2026", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 30 (treinta) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Establecer que la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Resolución C.P. N° 04/2026

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION INTERNO PARA INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPITAL DE CLÍNICAS, SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS), HOSPITAL DE POLICÍA - RIGOBERTO CABALLERO, INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y MINISTERIO DE JUSTICIA EJERCICIO FISCAL 2026.

Asunción, 09 de abril del 2026.-

VISTO:

Nota D.P N° 149/2026 del MSP y BS de la Directora de Planeamiento de la Dirección General de Recursos Humanos con mesa de entrada de la **Comisión Permanente N° 009/2026**, en la cual se informa disponibilidad presupuestaria para el periodo 2026.

Nota UNA/FCM/SG N° 182/2026 del **Hospital de Clínicas** dependiente de la **Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción** con mesa de entrada de la Comisión Permanente N° 011/2026 de la Dirección de Talento Humano en la cual se informa disponibilidad presupuestaria para el periodo 2026.

Nota PR N° 0288/2026 del **Instituto de Previsión Social – IPS** referente al **EXP-0000-2026-015880** de fecha 23 de febrero de 2026 con mesa de entrada de la **Comisión Permanente N° 014/2026**, en la cual se informa disponibilidad presupuestaria para el periodo 2026.

Nota DGSP N° 158/2026 del **Hospital Central de Policía – Rigoberto Caballero** con mesa de entrada de la Comisión Permanente N° 027/2026 remite **nota Act. 07 N° 132/2026** del Tesorero del Ordenador de Gastos Alterno, en la cual se informa disponibilidad presupuestaria para el periodo 2026.

Nota de la **SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)** remite **Informe N° 02/2026** de la Dirección de Administración y Finanzas con mesa de entrada de la Comisión Permanente N° 024/2026 en la cual se informa disponibilidad presupuestaria para el periodo 2026.

Nota DGTH N° 047/2026 del **Ministerio de Justicia** con mesa de entrada de la Comisión Permanente N° 025/2026 de la Dirección de Desarrollo de Personas, en la cual se informa disponibilidad presupuestaria para el periodo 2026

EL acta de reunión de la comisión permanente de fecha en la cual 8 de abril del año 2026, en la cual se aprueba la realización del llamado a concurso de oposición interna para el ingreso a la carrera profesional del personal de Enfermería permanente para MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPITAL DE CLÍNICAS, SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS), HOSPITAL DE POLICÍA - RIGOBERTO CABALLERO, INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y MINISTERIO DE JUSTICIA EJERCICIO 2026

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 6.625/2020, compete a la Comisión Permanente la evaluación a cada profesional/técnico/auxiliar, para la incorporación en el nivel y subnivel que le corresponda, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento General de Selección para el ingreso a la Carrera Profesional de Enfermería.

Que, el Decreto Reglamentario N° 6.671/2022 **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.625/2.020 "QUE REGULA LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL SECTOR PÚBLICO"**, dispone en su artículo N° 5 establece como autoridad de aplicación a la Comisión Permanente Central de Administración de la Carrera Profesional del Personal de Enfermería.

Que, el artículo N°29 del Decreto supra mencionado dispone que la incorporación a la Carrera Profesional de Enfermería del personal activo se dará por única vez y de forma gradual, en un plazo de cinco (5) años.

La **Comisión Permanente** evaluará a cada profesional/técnico/técnico superior/auxiliar, para la incorporación en el nivel y subnivel que le corresponda, conforme al procedimiento establecido en el reglamento general de selección.

Que, el acta de la reunión extraordinaria de fecha 8 de abril del 2026, en el cual se aprueban los siguientes documentos; REGLAMENTO GENERAL DE SELECCIÓN, MATRIZ DOCUMENTAL, CURRICULAR, PERFILES Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EJERCICIO FISCAL 2026.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ANGELINA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

[Handwritten signatures]



Mg. Mirna Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente
Presidente de la APE



Resolución C.P. N° 04/2026

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION INTERNO PARA INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPITAL DE CLÍNICAS, SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS), HOSPITAL DE POLICÍA - RIGOBERTO CABALLERO, INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y MINISTERIO DE JUSTICIA EJERCICIO FISCAL 2026.

Asunción, 09 de abril del 2026.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR la realización del LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERIA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPITAL DE CLÍNICAS, SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS), HOSPITAL DE POLICÍA - RIGOBERTO CABALLERO, INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y MINISTERIO DE JUSTICIA EJERCICIO 2026.

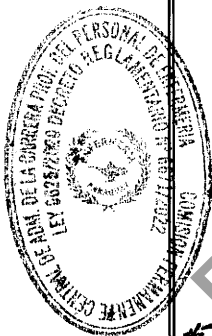
Artículo 2°: APROBAR el Reglamento General de Selección del CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE en los OEE, conforme al Anexo 1 de la presente resolución.

Artículo 3°: APROBAR los perfiles para cada nivel para el concurso Interno de oposición para el ingreso a la carrera profesional de enfermería permanente, conforme al Anexo 2 de la presente resolución.

Artículo 4°: APROBAR la Matriz de evaluación documental y curricular para los niveles Profesional, Técnico/Técnico Superior y Auxiliar, para el ingreso a la carrera profesional del personal de enfermería permanente, conforme al Anexo 3 de la presente resolución y,

Artículo 5°: APROBAR, el Cronograma del proceso concursal ejercicio fiscal 2026.

Artículo 6°: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y archivar.



[Signature]
Dra. Elva Izembrandt
Miembro de la Comisión Permanente

[Signature]
Lic. Bertha Daniel Torres
Miembro de la Comisión Permanente
Representante de la FENAE



[Signature]
FILIÁN LEZCANO
Miembro de la Comisión Permanente
Representante del Hospital de
Policía Rigoberto Caballero



[Signature]
Lic. Zaida Rotela
Presidenta de la Comisión Permanente
Representante MSPYBS



[Signature]
Mg. Mirna Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente

[Signature]



ANEXO N° 1

REGLAMENTO GENERAL DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EJERCICIO FISCAL 2026.

ARTÍCULO N° 1 OBJETO DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las bases y condiciones que regirán el ingreso a la Carrera Profesional del Personal de Enfermería de los OEE: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía - Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS) y Ministerio de Justicia, según lo establecido en el artículo N° 29 del Decreto Reglamentario N° **6.671/2.022 "QUE REGULA LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL SECTOR PÚBLICO"** De la incorporación del personal activo en la carrera". La incorporación a la Carrera Profesional de Enfermería del personal activo se dará por única vez y de forma gradual, en un plazo de cinco (5) años. La Comisión Permanente evaluará a cada profesional/técnico/auxiliar, para la incorporación en el nivel y subnivel que le corresponda, conforme al procedimiento establecido en el presente reglamento general de selección periodo 2026.

ARTÍCULO N° 2: ÁMBITO DE APLICACIÓN.

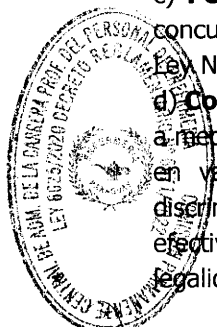
Las disposiciones establecidas en el presente Reglamento General de Selección serán de aplicación exclusiva para el proceso de incorporación del personal de Enfermería a la Carrera Profesional.

La presente reglamentación será aplicada a todas las Instituciones Públicas de salud: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía -Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS) y Ministerio de Justicia.

ARTÍCULO N° 3: DE LAS DEFINICIONES.

Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- Comisión Permanente Central de Administración de la Carrera Profesional del Personal de Enfermería del Sector Público:** en adelante Comisión Permanente, es la encargada de llevar a cabo los procedimientos para el ingreso y promoción en la Carrera Profesional de Enfermería.
- Carrera:** Sistema integral de gestión de los recursos humanos de enfermería con vinculación permanente en el Sector Público, que prevé el ingreso, el desarrollo y la desvinculación del personal, basado en los principios de excelencia en el desempeño, formación, capacitación continua y reconocimiento a la meritocracia.
- Personal de Carrera de Enfermería:** es la persona nombrada en un cargo permanente, por concurso público de oposición que ocupa un nivel y subnivel de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.625/2020.
- Concurso:** al conjunto de procedimientos técnicos basado en un sistema de ponderación, destinado a medir la formación académica, conocimientos, experiencias e idoneidad del candidato, expresándose en valores cuantificables y comparables, a través de un proceso público, transparente y sin discriminación, sustentado en los principios de igualdad, publicidad, mérito, eficacia, eficiencia, efectividad, objetividad, imparcialidad, validez, economía procedimental, control administrativo y legalidad.

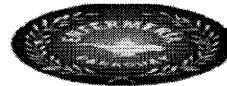


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ANNA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración



Mg. Mirna Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente
Presidente de la APE

[Signature]



COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N° 6671/2022

e) **Experiencia General:** constituye la antigüedad desde la fecha de nombramiento del personal de Enfermería en los niveles: profesional, técnico /técnico superior y auxiliar.

Todos aquellos Enfermeros que hayan realizado reconocimiento de años de contratos se consideran dichos años como experiencia general, siempre y cuando sea dentro de los niveles de Enfermería y para los Enfermeros funcionarios del IPS serán contemplados los años de prestación de servicio en modalidad de contrato.

f) **Experiencia Específica:** constituye la antigüedad en la función a la cual postula y será evaluada desde la fecha de emisión de su registro profesional el cual emitido por la Dirección General de Registros y Control de profesiones del MSPYBS.

g) **Tachas y Reclamos:** Es la etapa del proceso del concurso, donde el postulante puede realizar su reclamo en tiempo y forma, sobre la evaluación documental o curricular realizada por el evaluador. En este periodo no se admitirá el ingreso de documentaciones nuevas que no hayan sido incluidas en la etapa de postulación.

h) **Etapas de Re-rectificación:** La etapa de re-rectificación constituye el período habilitado para que los postulantes readmitidos puedan formular reclamos respecto al proceso concursal, exclusivamente en relación con los puntajes otorgados.

ARTÍCULO N° 4: PRINCIPIOS QUE RIGEN A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA.

Para la realización del concurso regirán los siguientes principios:

- Igualdad.
- Transparencia.
- Mérito.
- Eficacia, efectividad y eficiencia.
- Publicidad mediante difusión por medios institucionales.
- Imparcialidad.
- Racionalidad.
- Legalidad.

ARTÍCULO N° 5: DEL TIPO DE CONCURSO.

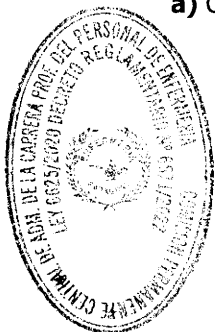
Concurso Interno de Oposición, que es un mecanismo técnico de selección para el ingreso del personal Enfermería activo a su respectivo nivel y subniveles de Carrera Profesional de Enfermería.

ARTÍCULO N° 6: REQUISITOS PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA

De los requisitos para el ingreso a la Carrera profesional del Personal de Enfermería.

a) Contar con título que acredite la formación, según los siguientes niveles:

- Profesional:** poseer título de Licenciado/a en Enfermería expedido por una universidad pública y/o privada o extranjera, debidamente reconocida de conformidad con las normas que regulan la materia, y estar cumpliendo la función de Lic. en Enfermería.
- Técnico/Técnico Superior:** poseer título de Técnico/Técnico Superior en Enfermería expedido por instituto reconocido, de acuerdo con las leyes especiales sobre la materia y estar cumpliendo la función respectiva.
- Auxiliar:** poseer título y/o certificado de estudios de Auxiliares en Enfermería expedido por un centro o instituto educativo y estar cumpliendo la función respectiva.



[Handwritten signatures]



Mg. Mirna Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente
Presidente de la APE

[Handwritten signature]

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración



COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL
DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022

Títulos de **Profesional, Técnico/Técnico Superior** y Auxiliar referidos deberán cumplir con los requisitos establecidos en las normas legales que regulan la materia, para su validez y ejercicio.

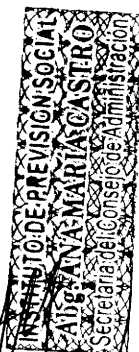
- b)** Contar con registro profesional vigente expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y/o constancia de renovación adjuntar la misma.
- c)** No encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional en la función pública.
- d)** No poseer sanción de cancelación o suspensión del registro profesional de conformidad con las leyes que rigen la materia.
- e)** No estar cumpliendo condena privativa de libertad dispuesta por sentencia judicial, mientras dure la condena.
- f)** Presentar antecedentes policiales y judiciales (no contar antecedente policial o judiciales durante el proceso concursal).
- g)** Los Enfermeros/as que postulen al Concurso Interno de Oposición, que hayan realizado el reconocimiento de años de contrato en las funciones de Profesional, Técnico, o auxiliar y cuenten con Resolución de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Economía y Finanzas; podrán postular al nivel y subnivel correspondiente sumando sus años de la antigüedad reconocidos. Para los Enfermeros funcionarios del IPS serán contemplados los años de prestación de servicio en modalidad de contrato.
- h)** Contar con la última evaluación de desempeño de la primera y segunda etapa del año 2025, con calificación equivalente a **BUENO** como mínimo para los OEE.
- I)** Ser funcionario permanente en las competencias, para el nivel al que postula en las instituciones de salud: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía - Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS), y Ministerio de Justicia y encontrarse ejerciendo las competencias establecidas en el capítulo III de la Ley 3.206/07 "DE LAS COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA" en su artículo 8°.
- J)** Para los enfermeros permanentes incluidos en la **Resolución C.P N° 01/2026** y la **Resolución C.P N°03/2026**, deberán postularse al nivel profesional al subnivel por antigüedad al que ingresaron a la carrera profesional del personal de enfermería en los años 2022 y 2023, vigentes al momento de su ingreso en dichos periodos.

ARTÍCULO N° 7: DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL CONCURSO PARA INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos, los cuales deben ser nítidos, legibles, en formato PDF y correspondientes al presente concurso.

Documentos excluyentes:

- A)** Formulario "**A**" de postulación (formato 2026): La presentación incompleta de dicho formulario será **Excluyente**.
- B)** Formulario "**B**" De Currículo Vitae (formato 2026): La presentación incompleta de dicho formulario será **Excluyente**.
- C)** Certificado de **antecedentes policial original**, vigente. **Excluyente**
- D)** Certificado de **antecedentes judiciales original**, vigente. **Excluyente**.
- E)** 1 (uno) copia de **Cédula de Identidad** vigente ambos lados autenticada por escribanía o constancia de renovación. **Excluyente**.
- F)** 1 (uno) copia del **Título Universitario**, registrado (Dirección General de Educación Superior – MEC) y legalizado (Departamento de Legalización Ministerio de Educación y Ciencias – MEC) autenticada por escribanía, según perfil y copia de lectura del código QR. **Excluyente**.





COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N° 6671/2022

- G) 1 (uno) copia del **título de Técnico/Técnico Superior en Enfermería**, autenticada por escribanía, según perfil y copia de lectura del código QR. **Excluyente.**
- H) 1 (uno) copia del **título o constancia o certificado de Auxiliar de Enfermería** autenticado por escribanía. **Excluyente.**
- I) En los casos establecidos en los **incisos G Y H**, que luego se profesionalizaron deberán presentar copia del título de Técnico /Técnico Superior en Enfermería o constancia o certificado de auxiliar de enfermería.
- J) 1 (uno) copia del **registro profesional** vigente ambos lados, autenticada por escribanía y/o copia simple de la constancia de renovación y anexar copia de lectura del código QR. **Excluyente.**
- K) 1 (uno) **Certificado laboral original**, especificando que es funcionaria postulante del OEE. El postulante deberá solicitar en la entidad donde preste servicio.

MSP y BS: deberá gestionar a través del Intranet (página web) el mismo debe contar con el código QR. **Excluyente.**

Para los enfermeros permanentes del Hospital de Clínica, Instituto de Previsión Social, Hospital de Policía – Rigoberto Caballero, Secretaria de los Derechos Humanos de las personas con Discapacidad (SENADIS) y Ministerio de Justicia, deberán gestionar ante la Dirección de gestión y desarrollo del Talento Humano y firmada por el jefe de Recursos Humanos o responsable designado, o con firma digital institucional. **Excluyente.**

- L) 1 (uno) copia simple de **Resolución, Decreto o certificado de nombramiento** en el rubro permanente en el cargo como Licenciado; Técnico/Técnico Superior y auxiliar de enfermería, debe contemplar la fecha y nombre apellido y CI del postulante. Este documento debe ser solicitado por los interesados en las instituciones al cual pertenecen. **Excluyente.**
- M) 1 (uno) copia simple de la última **evaluación de desempeño** de la primera y segunda etapa periodo 2025, establecida por los OEE con firma de la persona designada o el superior inmediato. El presente documento debe ser solicitado por el postulante en la institución a la cual pertenece. Los postulantes comisionados deberán presentar la evaluación de la Institución donde desempeñan sus labores. **Excluyente.**
- N) 1 (uno) copia simple de la **resolución de reconocimiento de años de contrato** expedido por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Economía y Finanzas. **No excluyente.**
- O) 1 (uno) copia simple de certificados o constancias de eventos de capacitaciones, diplomados, congresos, cursos, seminarios, jornadas, talleres y otros relacionados al área de la Salud. **No excluyente**
- P) 1 (uno) copia simple de títulos de Maestrías, Especialidades y otros en áreas de la Salud, debidamente registrado en el Ministerio de Educación y Ciencias – MEC) autenticada por escribanía, anexando la copia de la lectura del código QR. **No excluyente.**
- Q) Los documentos que avalen la función de enfermería serán contrastados a través de la Dirección o Departamento de RRHH de cada OEE, según en los casos que ameriten (SINARH).

ARTÍCULO N° 8: DE LA COMISIÓN PERMANENTE.

La Comisión Permanente es la responsable del proceso de ingreso a la Carrera Profesional según lo establece el **Decreto Reglamentario N° 6.671/22**, artículo N° 12, por lo que se constituyen en **COMISIÓN DE SELECCIÓN** durante el presente proceso.





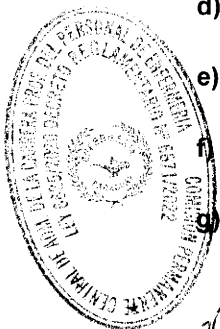
ARTÍCULO N° 9: DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

- A. Formular y aprobar el reglamento de selección para el ingreso en la Carrera Profesional de Enfermería.
- B. Elaborar y Aprobar el perfil, matriz, bases y condiciones del proceso concursal a llevarse a cabo.
- C. Aprobar las herramientas de evaluación a ser utilizadas en todo proceso de concurso, conforme al Reglamento de Selección.
- D. Convocar y llevar adelante el proceso de concurso, ajustando sus actuaciones al reglamento de selección y a las normativas vigentes.
- E. Atender las consultas, reclamos y reconsideraciones que se generen en torno al proceso concursal.
- F. Remitir a las instancias administrativas correspondientes todas las documentaciones que se precise o se solicite.
- G. Validar las actuaciones del Equipo Técnico.
- H. Gestionar los recursos necesarios para el debido proceso ante el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- I. La comisión debe aprobar los resultados y comunicar a cada OEE.
- J. Publicar la nómina de adjudicados del presente concurso.
- K. Remitir a cada OEE los resultados de la nómina de los adjudicados en cada nivel y subnivel, conforme al concurso y los créditos presupuestarios de cada institución.
- L. Demás atribuciones relacionadas al ingreso a la Carrera de Enfermería.
- M. Capacitar a los evaluadores, sobre el reglamento, la calificación a los postulantes, conforme a los parámetros establecidos en el perfil, matriz, bases y condiciones del proceso.
- N. Deberán suscribir una carta de compromiso los evaluadores en la que declaran bajo fe de juramento no estar comprendido en causales de conflicto de interés y que se inhibirán de evaluar las postulaciones en caso de presentarse alguna.
- O. Acompañar activamente el presente proceso concursal.

ARTÍCULO N° 10: CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE APOYO.

El equipo Técnico de apoyo estará integrado y establecido por Resolución emanada por la Comisión Permanente y las evaluaciones se realizarán en el horario de mañana y tarde constituida de la siguiente manera:

- a) 3 (tres) Representantes de la Dirección de **Enfermería del MSP y BS**, cuyo requisito debe ser Enfermera de Carrera.
- b) 7 (siete) Representantes de la Dirección General de Recursos Humanos del **MSP y BS**. La **Dirección General de Recursos Humanos** designará al coordinador/a del Equipo Técnico.
- c) 2 (dos) Representantes de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Talentos Humanos del **Hospital de Clínicas**.
- d) 2 (dos) Representantes del Departamento de **Enfermería del Hospital de Clínicas**, cuyo requisito debe ser Enfermera de Carrera.
- e) 2 (dos) Representantes de la Dirección de Enfermería del **Instituto de Previsión Social**, cuyo requisito debe ser Enfermera de Carrera.
- f) 1 (uno) representantes de la Dirección de Talentos Humanos del **Instituto de Previsión Social**
- g) 1 (uno) Representante del Departamento de Recursos Humanos del **Hospital Policial**.



[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Mg Mirna Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente

[Handwritten signature]

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABE ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración



ARTÍCULO N° 11: DE LAS FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO DE APOYO.

Aplicar el presente reglamento de selección.

- B) Recepcionar las consultas, reclamos o denuncias por escrito, durante los periodos establecidos del proceso de concurso, para la posterior remisión al Coordinador/a del equipo técnico.
- C) Conocer el reglamento y calificar a los postulantes, conforme a los parámetros establecidos en el perfil, matriz, bases y condiciones del proceso.
- D) Registrar asistencia y comunicar cualquier situación que amerite atención.
- E) Elevar toda situación no prevista en el presente reglamento al Coordinador/a del equipo técnico.
- F) Realizar las evaluaciones documental y curricular estrictamente según lo establecido en el reglamento, en caso de detectarse alguna irregularidad la comisión de selección comunicará a los OEE para los fines correspondientes, siendo el mismo responsable de sus actos.

ARTÍCULO N° 12: FUNCIONES DEL/LA COORDINADOR/A DEL EQUIPO TÉCNICO DE APOYO.

- A) El/la Coordinador/a del equipo técnico de apoyo será el responsable de coordinar las actividades del presente proceso y recaerá sobre el representante de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.
- B) Verificar la asistencia del Equipo Técnico y de los Veedores.
- C) Coordinar las actividades diarias del Equipo Técnico.
- D) Realizar las actas de manera diaria y al finalizar cada etapa del proceso, las cuales deben estar firmadas por los miembros del equipo técnico de apoyo y veedores, en tiempo y forma establecida y remitir a la Comisión de Selección.
- E) Realizar los informes pertinentes y elevar a la comisión de selección en tiempo y forma.
- F) Supervisar el desempeño del equipo técnico e informar a la comisión de selección cualquier caso que amerite atención.
- G) Evaluar el progreso del concurso e informar a la Comisión de selección.
- H) Atender cualquier requerimiento del proceso concursal que formule la Comisión de Selección.
- I) Deberá suscribir una carta de compromiso en la que declara bajo fe de juramento no estar comprendido en causales de conflicto de interés.
- J) Elevar a la comisión el informe de manera diaria en relación a las consultas, reclamos o denuncias por escrito.
- K) Ajustarse en todas las determinaciones establecidas en el reglamento.
- L) Organizar y realizar la capacitación del equipo técnico de apoyo.

ARTÍCULO N° 13: CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE VEEDORES.

La conformación del Equipo de Veedores será establecida por Resolución emanada por la Comisión Permanente de las siguientes instituciones: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía - Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS) y Ministerio de Justicia.

Establézcase titular y suplente, en caso de ausencia del titular, el suplente podrá participar.

- a. 1 (uno) Titular de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción y/o Unidad de Anticorrupción y Transparencia de los OEE mencionados.
- b. 1 (uno) Representante titular y 1 (uno) miembro suplente quien participará en ausencia del titular Enfermera/o de las organizaciones gremiales (Sindicato) de trabajadores.



COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N° 6671/2022

Si existiere más de un sindicato o gremio en el OEE, solo podrá participar un titular y en ausencia del titular asistirá el suplente, será la institución la responsable de definir el mecanismo para la designación del Sindicato por cada OEE.

Los Veedores tendrán voz, pero no voto en las deliberaciones que se lleven a cabo.

ARTÍCULO N° 14: DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS VEEDORES.

Las atribuciones del equipo de veedores del proceso serán las siguientes:

- Tendrán derecho a voz, pero no al voto y podrán formular sugerencias relativas al proceso y presentarlas por escrito al Coordinador del Equipo Técnico de Apoyo.
- Realizar la observación general de las etapas del Concurso.
- Deberán suscribir una Carta Compromiso en la que declaran bajo fe de juramento no estar postulando en el presente concurso en causales de conflictos de intereses en el concurso.
- Registrar su asistencia en la participación del proceso del concurso y en casos de ausencias comunicar al Coordinador del Equipo Técnico de Apoyo del Concurso.

ARTÍCULO N° 15: OBLIGACIONES DE LOS POSTULANTES.

- Conocer el presente reglamento.
- Actuar y relacionarse en el marco del respeto.
- Postularse en los plazos establecidos para el efecto.
- Mantenerse informado a través de la página WEB del MSP y BS.
- Dar seguimiento por los medios establecidos del proceso del concurso Conocer el presente reglamento.

ARTÍCULO N° 16: DE LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN.

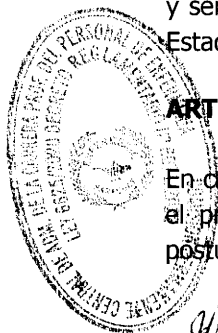
La selección se llevará a cabo por orden de méritos, (orden secuencial de los mejores puntajes de mayor a menor) de cada nivel y subnivel según la disponibilidad presupuestaria de los recursos financieros asignados para la Carrera Profesional de Enfermería en cada OEE.

ARTÍCULO N° 17: RÉGIMEN DE APROBACIÓN DE LAS EVALUACIONES DOCUMENTAL Y CURRICULAR, PARA LA ADJUDICACIÓN

El presente proceso será por régimen de evaluación y al concluir todas las etapas, el postulante deberá obtener como mínimo el **60%** o más del puntaje total establecido en la matriz de evaluación (**100%**) y serán adjudicados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de cada Organismo y Entidad del Estado.

ARTÍCULO N° 18: DE LA FALSEDAD O ADULTERACIÓN DE LOS DATOS Y DOCUMENTOS:

En caso de detectarse por cualquier medio datos falsos u omisión de información que pudiera afectar el procedimiento de selección en cualquiera de sus etapas la Comisión de Selección excluirá al postulante del concurso y remitir los antecedentes a la instancia que corresponda.



[Handwritten signatures]



Mg. Mirna Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente
Presidente de la APE

Página 7 de 10

[Handwritten signature]





ARTÍCULO N° 19: DE LAS LIMITACIONES PARA POSTULAR:

El Personal de Enfermería, que **NO** se encuentre en el rubro de permanente en las instituciones, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía -Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS), Ministerio de Justicia.

NO podrán postularse al concurso:

El Personal de Enfermería que presenten observaciones en el certificado de antecedente policial y judicial, **NO** podrán postularse al concurso.

El Personal de Enfermería con evaluación de desempeño inferior a lo requerido, **NO** podrán postularse al concurso.

ARTÍCULO N° 20: CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de igual puntaje se aplicará la comparación en orden sucesivo de los factores establecidos en el perfil.

Se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación:

- Experiencia general.
- Experiencia específica
- Fecha de inscripción del registro profesional
- Evaluación de desempeño.
- De persistir la igualdad la Comisión de Selección determinará el criterio de desempate.

ARTÍCULO N° 21: ETAPAS DEL CONCURSO.

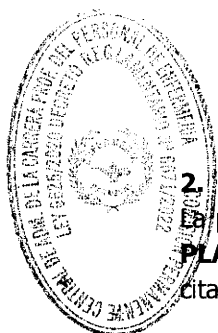
Establecen las siguientes etapas en el presente concurso:

1. PUBLICACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO.5 (cinco) días corridos. La publicación se realizará en la página web del MSP y BS e incluirá los siguientes documentos:

- El reglamento general de selección
- Los perfiles (Profesional, Técnico/técnico Superior y Auxiliar)
- Formato A y Formato B
El interesado deberá completar los formatos A y B con los datos solicitados, imprimir y firmar, para luego ingresar a la plataforma en formato PDF al momento de la postulación.
- Matriz documental (Profesional, Técnico/técnico Superior y Auxiliar)
- Matriz Curricular (Profesional, Técnico/técnico Superior y Auxiliar)
- La fecha y hora límite para la postulación.
- Toda información relacionada al proceso concursal.
- El método de postulación (**PLATAFORMA SINAE PARA POSTULACIÓN**). El único medio oficial de **comunicación** de la publicación de las informaciones relacionadas al Concurso se realizará a través de la **página web del MSPyBS**. La Comisión de Selección solicitará la publicación a través de la página web de cada OEE.

2. PERIODO DE POSTULACION: 5 (cinco) días hábiles

La postulación deberá ser tramitada en forma personal por el postulante, quien deberá ingresar a la **PLATAFORMA DEL CONCURSO habilitado**, y registrarse si no posee cuenta, siguiendo los pasos citados a continuación:



[Handwritten signature]



Mg. **Mirna Gallardo**
Miembro de la Comisión Permanente
Presidente de la APE

[Handwritten signature]





Paso 1: REGISTRO, en el **Sistema Nacional de Enfermería (SINAE)**

Paso 2: Al ingresar en la plataforma, el interesado deberá ingresar los documentos de formación académica, capacitaciones; los cuales se encuentran definidos en la matriz documental. Los documentos deberán estar en **formato PDF legible** para ser anexados, al finalizar dicho paso se procederá al guardado de toda información declarada e ingresar nuevamente al sistema en los campos correspondientes.

Una vez postulado al nivel y subnivel correspondiente con la documentación pertinente y emitida el comprobante de recepción; los postulantes **NO PODRÁN AGREGAR NI RETIRAR DOCUMENTOS** de dicho **Curriculum Vitae electrónico**.

Los postulantes manifiestan bajo fé de juramento, que los datos consignados en la solicitud y las documentaciones que acompaña son auténticas.

Una vez finalizado el periodo de postulación, la Plataforma bloqueará el acceso a POSTULARSE, culminando así dicha etapa.

3. EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y CURRICULAR: 22 (veintidós) días hábiles.

El equipo técnico de apoyo evaluará las postulaciones y verificará que las mismas cumplan con los requisitos documentales y curriculares solicitados incluidos Los **FORMULARIOS "A"** (de Postulación) y **FORMULARIOS "B"** (de Curriculum Vitae) que estarán disponibles en la página web. La carga de los documentos en los campos establecidos para el efecto y los mismos deben ser nítidos y legibles. La no presentación de algún documento excluyente será motivo de descalificación automática del postulante.

La evaluación documental y curricular se realizará bajo el criterio de **CUMPLE/NO CUMPLE** de las documentaciones anexas a la postulación acorde a lo solicitado en la matriz documental,

4. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y CURRICULAR 1 (Uno) día hábil.

El listado se realizará identificando el número de cédula policial de cada postulante, se publicará en la página web del MSP y BS y de cada OEE.

5. PERIODO DE TACHAS Y RECLAMOS DE ETAPA DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y CURRICULAR (2 días hábiles). La modalidad de recepción de reclamos será a través del SISTEMA DE CONCURSO SINAE, en su módulo de "RECLAMOS" no se admitirán documentos en esta etapa.

6. ESTUDIO DE TACHAS Y RECLAMOS DE LA ETAPA DOCUMENTAL Y CURRICULAR (7 días hábiles)

Posterior a la realización de tachas y reclamos por el medio habilitado, La Comisión de Selección analizará los reclamos. En este periodo no se admitirán documentaciones nuevas que no hayan sido incluidas en la postulación. Se aplicará el criterio de la Resolución ficta en caso de denegatoria.

7. PUBLICACIÓN DE LA LISTA RECTIFICADA DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y CURRICULAR. 1 (UNO) DÍA HÁBIL

Se realizará la publicación de la Lista de Admitidos y no Admitidos en la evaluación documental y curricular con sus respectivas observaciones en la página web del MSP y BS y de cada OEE. El listado se realizará identificando el número de cédula policial de cada postulante.

8. PERIODO DE TACHAS Y RECLAMOS DE RE-RECTIFICACIÓN. 1 (UNO) DÍA HÁBIL

Se aplica solo a postulantes readmitidos en base a los puntajes otorgados, En este periodo no se admitirán documentaciones nuevas que no hayan sido incluidas en la postulación.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]





COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N° 6671/2022

9. ESTUDIO DE LA ETAPA DE RE- RECTIFICACIÓN 2 (DOS) DÍAS HÁBILES

La Comisión Permanente evaluará los reclamos de los postulantes readmitidos en base a los puntajes otorgados.

10. PUBLICACIÓN DE LA LISTA RECTIFICADA DE LA ETAPA DE RE-RECTIFICACION. 1 (uno) día hábil.

Se realizará la publicación de la lista rectificada de la etapa de re-rectificación.

11. PUBLICACIÓN DE LA LISTA FINAL DE ADJUDICADOS: 1 (uno) día hábil

Se realizará la publicación del listado final de puntajes por orden de méritos aprobado por la Comisión de Selección, con el siguiente detalle: Cédula de identidad policial, puntaje obtenido, nivel y subnivel asignado y OEE al que postuló. Con la aplicación pertinente del criterio de desempate si existiera.

La adjudicación se realizará conforme a los créditos presupuestarios disponibles en el objeto de gasto 183 de cada OEE.

12. EL POSTULANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR EN FORMATO IMPRESO: 5 (cinco) días hábiles posterior al cierre del concurso todos los documentos ingresados en la etapa de postulación a la Dirección de Recursos Humanos de cada OEE, para el pertinente proceso administrativo, quienes serán responsables de la verificación de autenticidad de cada documento y verificarán los documentos que avalen la competencia del postulante según su grado académico, en los casos que ameriten serán verificados en el (SINARH), y serán comunicados, cualquier situación irregular que se presente durante el proceso de la entrega de documentos; a la Comisión de selección quienes a su vez podrán realizar verificaciones correspondientes en el sistema y contrastarlas con la documentación presentadas en forma física y convocar al postulante si fuera necesario, para las determinaciones correspondientes.

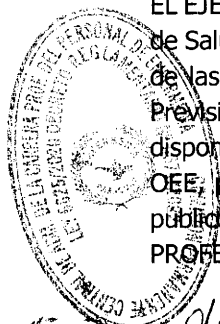
ARTÍCULO N° 22: LISTA DE ELEGIBLES.

Como resultado del presente proceso se conformará una lista de elegibles por orden de méritos de todos aquellos postulantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo y que no hayan sido adjudicados. Dicha lista de elegibles será válida únicamente para el presente año fiscal.

La Comisión de selección conforme a los informes de cada OEE de incumplimiento al artículo N° 21 inciso 12, procederá a la adjudicación correspondiente mediante acto administrativo de resolución de adjudicación.

ARTÍCULO N° 23: CIERRE DEL CONCURSO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La comisión de selección presentará el listado de adjudicados de cada nivel y subnivel a los OEE, quienes realizarán la aplicación correspondiente y el procedimiento de reprogramación presupuestaria del rubro 183 al 111 que implica la asignación salarial y categoría de Carrera profesional, conforme a lo establecido en el artículo 268 Ley 7609/2025 y el Decreto Reglamentario N° 5311, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7609 /2025 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026", según los recursos otorgados, impactados en el rubro 183 en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) Hospital de Policía - Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS) y Ministerio de Justicia, desde el mes de setiembre, conforme a los créditos disponibles en el Presupuesto General de la Nación (PGN) según informe recibidos de los respectivos OEE, para la implementación gradual de la carrera profesional del personal de enfermería del sector público, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6625/2020 "QUE REGULA LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERIA DEL SECTOR PUBLICO".



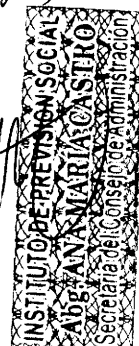
Dra. Evelyn Zembrandt
Miembro de la Comisión Permanente

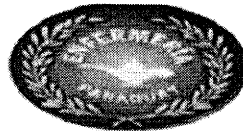
Lic. Denis Daniel Torres
Miembro de la Comisión Permanente
Representante de la FEN

Lic. LILIAN LEZCANO
Miembro de la Comisión Permanente
Representante del Hospital de
Policía Rigoberto Caballero

Lic. Zelmira Rotela
Presidenta de la Comisión Permanente
Representante MSPYBS

Mg. Mirna Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente
Presidente de la APE



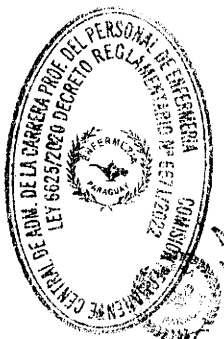


COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL
DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022

ANEXO 2: TABLA DE PERFILES DEL NIVEL PROFESIONAL

PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPITAL DE CLÍNICAS, SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS), HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO, INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), MINISTERIO DE JUSTICIA, EJERCICIO FISCAL 2026.

Concurso de oposición al NIVEL PROFESIONAL	
Subnivel 1	
Requisitos:	Ser profesional Enfermería
	Antigüedad en la institución en planilla permanente de 1 a 5 años.
Asignación Salarial:	4.320.000gs
Subnivel 2:	Ser profesional Enfermería
	Antigüedad en la institución en planilla permanente de 6 a 10 años.
Asignación Salarial:	4.900.000gs
Subnivel 3:	Ser profesional Enfermería
	Antigüedad en la institución en planilla permanente de 11 a 15 años.
Asignación Salarial:	6.300.000gs
Subnivel 4:	Ser profesional Enfermería
	Antigüedad en la institución en planilla permanente de 16 a 20 años.
Asignación Salarial:	7.900.000gs
Subnivel 5:	Ser profesional Enfermería
	Antigüedad en la institución en planilla permanente de 21 a más años.
Asignación Salarial:	10.200.000gs



Mg. Mima Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente
Presidente de la APE

Lic. Pablo Arellano
Miembro de la Comisión
Permanente Representante del
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

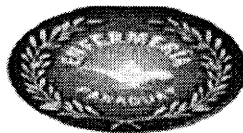
Lic. Derlis Daníel Torres
Miembro de la Comisión Permanente
Representante de la FENAE

Lic. Myriam B. Sosa
Miembro Comisión Permanente
Representante Hospital Policial
H.P.R.C



Dra. Elva Izembrandt
Miembro de la Comisión Permanente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASST. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

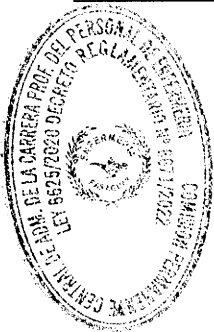


COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL
DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022

ANEXO 2.1: TABLA DE PERFILES DEL NIVEL TECNICO Y/O TECNICO SUPERIOR EN
ENFERMERIA

LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPITAL DE CLÍNICAS, SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS), HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO, INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), MINISTERIO DE JUSTICIA, EJERCICIO FISCAL 2026

Concurso de oposición al NIVEL TECNICO Y/O TECNICO SUPERIOR EN ENFERMERIA	
Subnivel 1	
Requisitos:	Ser Técnico y/o Técnico Superior de Enfermería
	Antigüedad en la institución en planilla permanente de 1 a 5 años.
Asignación Salarial:	3.132.000gs
Subnivel 2:	Ser Técnico y/o Técnico Superior de Enfermería
	Antigüedad en la institución en planilla permanente de 6 a 10 años.
Asignación Salarial:	4.500.000gs
Subnivel 3:	Ser Técnico y/o Técnico Superior de Enfermería
	Antigüedad en la institución en planilla permanente de 11 a 15 años.
Asignación Salarial:	5.000.000gs
Subnivel 4:	Ser Técnico y/o Técnico Superior de Enfermería
	Antigüedad en la institución en planilla permanente de 16 a 20 años.
Asignación Salarial:	5.500.000gs
Subnivel 5:	Ser Técnico y/o Técnico Superior de Enfermería
	Antigüedad en la institución en planilla permanente de 21 a más años.
Asignación Salarial:	6.000.000gs



Mg. Mirna Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente
Presidente de la APE

Lic. Pablo Arellano
Miembro de la Comisión Permanente Representante del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

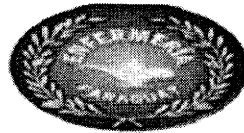


Lic. Erika Izembrandt
Miembro de la Comisión Permanente

Lic. Dennis Daniel Torres
Miembro de la Comisión Permanente Representante de la FENAE

Lic. Myriam B. Sosa
Miembro Comisión Permanente Representante Hospital Policial H.P.R.C

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

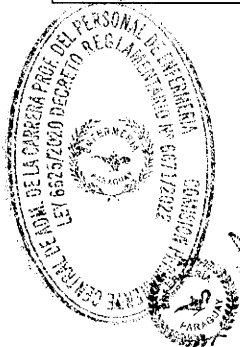


COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL
DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022

ANEXO 2.2: TABLA DE PERFILES DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA

LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPITAL DE CLÍNICAS, SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS), HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO, INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), MINISTERIO DE JUSTICIA, EJERCICIO FISCAL 2026

Concurso de oposición al NIVEL AUXILIAR DE ENFERMERIA	
Subnivel 1:	
Requisitos:	Ser Auxiliar de Enfermería
	Antigüedad en la institución en planilla permanente de 1 a 5 años.
Asignación Salarial:	3.024.000gs
Subnivel 2:	Ser Auxiliar de Enfermería
	Antigüedad en la institución en planilla permanente de 6 a 10 años.
Asignación Salarial:	3.400.000gs
Subnivel 3:	Ser Auxiliar de Enfermería
	Antigüedad en la institución en planilla permanente de 11 a 15 años.
Asignación Salarial:	3.900.000gs
Subnivel 4:	Ser Auxiliar de Enfermería
	Antigüedad en la institución en planilla permanente de 16 a 20 años.
Asignación Salarial:	4.500.000gs
Subnivel 5:	Ser Auxiliar de Enfermería
	Antigüedad en la institución en planilla permanente de 21 a más años.
Asignación Salarial:	5.000.000gs



Mg. Myriam Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente
Presidente de la APE

Lic. Pablo Arellano
Miembro de la Comisión
Permanente Representante del
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Doris Daniel Torres
Miembro de la Comisión Permanente
Representante de la FENAE



Lic. Myriam B. Sosa
Miembro Comisión Permanente
Representante Hospital Policial
H.P.R.C

Dra. Elva Izembrandt
Miembro de la Comisión Permanente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

000016



PARAGUAY
TESA IHA TEKÓ
PORAVE
HOY EN FAMILIA



COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL
DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N° 6671/2022

ANEXO 3.1 matriz documental para el ingreso a la Carrera Profesional de Enfermería para - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía -Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS) y Ministerio de Justicia, periodo 2026 - NIVEL PROFESIONAL.

DOCUMENTOS EXCLUYENTES REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN.										DOCUMENTOS NO EXCLUYENTES PARA POSTULACIÓN		
FORMATO A - Postulación	FORMATO B. Curriculum Vitae	1 (uno) Copia de la Cédula de Identidad Vigente de ambos lados autenticada por escribanía o constancia de renovación.	1 (uno) Copia del Título Universitario de Licenciatura en Enfermería; registrado (Dirección General de Educación Superior - MEC) y legalizado (Departamento de Legalización Ministerio de Educación y Ciencias - MEC); autenticada por escribanía, según perfil. * En los casos establecidos en los incisos G Y H, que luego se profesionalizaron deberán presentar título de técnico en enfermería/ título o constancia o certificado de auxiliar de enfermería	1 (uno) Copia del Registro Profesional vigente (ambos lados) autenticada por escribanía y/o copia simple de la constancia de Renovación.	1 (uno) Certificado de antecedente policial original, vigente.	1 (uno) Certificado de antecedente Judicial original, vigente	1 (uno) Certificado de trabajo original, especificando la antigüedad en la función de Enfermería. El postulante deberá solicitar en la entidad donde preste servicio. MSP y BS; deberá gestionar a través del Intranet (página web) el mismo debe contar con el código QR. Hospital de Clínica, Instituto de Previsión Social, Hospital de Policía - Rigoberto Caballero, Secretaría de los Derechos Humanos de las personas con Discapacidad (SENADIS), Ministerio de Justicia; deberá gestionar en la Dirección de gestión y desarrollo del Talento Humano y firmada por el Jefe de Recursos Humanos o responsable designado	1 (uno) Copia Simple de evaluación de desempeño periodo 2025, establecida por los OEE con firma de la persona designada o el superior inmediato	1 (uno) copia simple de Resolución de nombramiento en el rubro permanente en el cargo como Licenciado/a.	Para los que realizaron el Reconocimiento 1 (uno) copia simple de la Resolución de Reconocimiento de años de contrato expedido por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Economía y Finanzas.	1 (uno) copia de título de Maestría, Especialidades y otras en áreas de la salud, autenticada por escribanía.	1 (uno) copia simple de certificados o constancias de eventos de capacitaciones, diplomados, congresos, cursos, seminarios, jornadas, talleres y otros relacionados al área de la salud.

Observación: La evaluación se realizará bajo el criterio de cumple o no cumple.

Mg. Milna Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente
Presidente de la APE

Dr. Daniel Torres
Miembro de la Comisión Permanente
Representante de la FENAE

LIC. LILIAN LEZCANO
Miembro de la Comisión Permanente
Representante del Hospital de
Policía Rigoberto Caballero

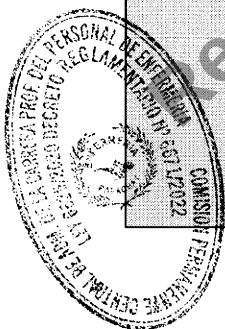
NEA
Representante MSPYBS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración



Anexo 3.2 Matriz Curricular para el Ingreso a la Carrera Profesional de Enfermería para el - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía -Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS) y Ministerio de Justicia, Periodo 2026 - NIVEL PROFESIONAL.

1) FORMACIÓN ACADÉMICA <u>Observación:</u> La puntuación en formación académica podrá acumular hasta un total de 35 puntos.	TÍTULO	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
	Título Licenciatura en Enfermería	25 puntos	
	Especialización en área de salud se puntúa hasta uno.	4 puntos	
	Maestría en área de salud se puntúa hasta uno.	6 puntos	
2) EDUCACIÓN PERMANENTE <u>Observación:</u> La puntuación en Educación Permanente a fin al área de la salud con un total de 25 puntos.	Participación de Cursos jornadas seminarios y otros: se computarán todos los certificados durante la trayectoria profesional. La suma total de participación será hasta 25 puntos • Publicación de investigación científica relacionada a la Enfermería en calidad de primer, segundo o tercer autor: 2 puntos por evento. • Cursos, Jornadas, seminarios, talleres y otros de 31 a 49 horas 1, 5 puntos • Diplomados de 50 horas y más: 2 puntos por evento. • Congreso: 2 puntos por evento. • Cursos, Jornadas, seminarios, talleres menores a 30 horas: 1 punto por evento. • Congresos; en carácter de disertante: 2 puntos por evento. • jornadas, seminarios y otros; en carácter de disertante: 1 punto por evento. • En carácter de miembro de comité: 0.5 punto por evento • Reconocimiento: 0.5 punto por evento • Los certificados relacionados a Enfermería sin carga horaria tendrán un valor de 0,2 puntos por evento.	25 puntos	



[Signature]

[Signature]
Lic. Denis Daniel Torres
Miembro de la Comisión Permanente
Representante de la FENAE



[Signature]
LIC. LILIAN LEZCANO
Miembro de la Comisión Permanente
Representante del Hospital de
Policía Rigoberto Caballero

[Signature]



Mg. Mirna Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente
Presidente de la APE



[Signature]
Lic. Zenaida Rotela
Presidenta de la Comisión Permanente
Representante MSPYBS

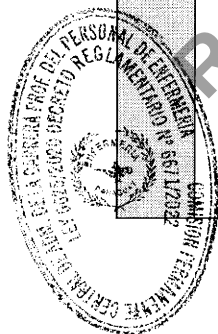
[Signature]

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración



Anexo 3.3 Matriz Evaluación de Experiencia General y Específica para el ingreso a la Carrera Profesional de Enfermería para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía - Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS), Ministerio de Justicia - Periodo 2025 - NIVEL PROFESIONAL

NIVEL	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia General Total 10	PUNTAJE Experiencia Específica Total 10	PUNTAJE ASIGNADO
Sub nivel I	1 año	2 puntos	2 puntos	
	2 años	4 puntos	4 puntos	
	3 años	6 puntos	6 puntos	
	4 años	8 puntos	8 puntos	
	5 años	10 puntos	10 puntos	
Sub nivel II	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia General	PUNTAJE Experiencia Específica	PUNTAJE ASIGNADO
	6 años	2 puntos	2 puntos	
	7 años	4 puntos	4 puntos	
	8 años	6 puntos	6 puntos	
	9 años	8 puntos	8 puntos	
	10 años	10 puntos	10 puntos	
Sub nivel III	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia General	PUNTAJE Experiencia Específica	PUNTAJE ASIGNADO
	11 años	2 puntos	2 puntos	
	12 años	4 puntos	4 puntos	
	13 años	6 puntos	6 puntos	
	14 años	8 puntos	8 puntos	
	15 años	10 puntos	10 puntos	
Sub nivel IV	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia General	PUNTAJE Experiencia Específica	PUNTAJE ASIGNADO
	16 años	2 puntos	2 puntos	
	17 años	4 puntos	4 puntos	
	18 años	6 puntos	6 puntos	
	19 años	8 puntos	8 puntos	
	20 años	10 puntos	10 puntos	
Sub nivel V	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia General	PUNTAJE Experiencia Específica	PUNTAJE ASIGNADO
	21 años	2 puntos	2 puntos	
	22 años	4 puntos	4 puntos	
	23 años	6 puntos	6 puntos	
	24 años	8 puntos	8 puntos	
	25 y más años	10 puntos	10 puntos	



[Signature]

[Signature]
Lic. Berlis Daniel Torres
Miembro de la Comisión Permanente
Representante de la FENAE

[Signature]
LIC. JULIAN LEZCANO
Miembro de la Comisión Permanente
Representante del Hospital de
Policía Rigoberto Caballero

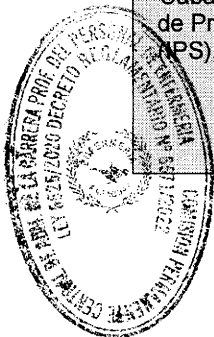
[Signature]
Mg. Mirna Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente
Presidente de la APE

[Signature]
Lic. Zenaida Rotela
Presidenta de la Comisión Permanente
Representante MSPYBS



3.4 Evaluación de Desempeño para el Ingreso a la Carrera Profesional de Enfermería para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, Hospital Militar/Fuerzas Armadas de la Nación, Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía - Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS), Ministerio de Justicia - Periodo 2026 - NIVEL PROFESIONAL.

3.4) EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	CALIFICACIÓN EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía - Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS), Ministerio de Justicia.	5 (Excelente)	20 puntos	
	4 (Muy Bueno)	15 puntos	
	3 (Bueno)	10 puntos	



[Signature]



[Signature]
Lic. Denis Daniel Torres
Miembro de la Comisión Permanente
Representante de la PENAF

LIC. LEIAMLEZCANO
Miembro de la Comisión Permanente
Representante del Hospital de Policía Rigoberto Caballero



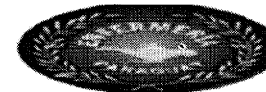
Mg. Mirna Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente
Presidente de la APE



Lic. Zenaida Rotela
Presidenta de la Comisión Permanente
Representante MSPYBS

[Signature]

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración



COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL
DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022

ANEXO 3. 5. Matriz Documental para el Ingreso a la Carrera Profesional de Enfermería para - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía - Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS) y Ministerio de Justicia, periodo 2026 - NIVEL TÉCNICO/TÉCNICO SUPERIOR.

DOCUMENTOS EXCLUYENTES, REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN											DOCUMENTOS NO EXCLUYENTES PARA POSTULACIÓN
FORMATO A - Postulación	FORMATO B - Curriculum Vitae	1 (uno) Copia de la Cédula de Identidad Vigente de ambos lados autenticada por escribanía o constancia de renovación.	1 (uno) copia del título de Técnico/Técnico Superior en Enfermería autenticada por escribanía.	1 (uno) Copia del Registro Profesional vigente (ambos lados) autenticada por escribanía y/o copia simple de la constancia de Renovación.	1 (uno) Certificado de antecedentes policial original, vigente.	1 (uno) Certificado de antecedentes judiciales original, vigente.	1 (uno) Certificado de trabajo original, especificando la antigüedad en la función de Enfermería. El postulante deberá solicitar en la entidad donde preste servicio. MSP y BS: deberá gestionar a través del Intranet (página web) el mismo debe contar con el código QR. Hospital de Clínica, Instituto de Previsión Social, Hospital de Policía – Rigoberto Caballero, Secretaria de los Derechos Humanos de las personas con Discapacidad (SENADIS), Ministerio de Justicia: deberá gestionar en la Dirección de gestión y desarrollo del Talento Humano y firmada por el Jefe de Recursos Humanos o responsable designado.	1 (uno) Copia Simple de la evaluación de desempeño periodo 2025, establecida por los OEE con firma de la persona designada o el superior inmediato	1 (uno) copia simple de Resolución o Decreto de nombramiento en el rubro permanente en el cargo como Técnico/Técnico Superior en Enfermería.	Para los que realizaron el Reconocimiento de años de contrato. 1 (uno) copia simple de la Resolución de Reconocimiento de años de contrato expedido por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Economía y Finanzas.	1 (uno) Copia simple de Certificados de eventos de: capacitaciones, cursos, seminarios, talleres, congresos y otros relacionadas al área de la Salud.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. ANA MARIA CASTRO
Secretaria de Consejo de Administración

Observación: La evaluación se realizará bajo el criterio de cumple o no cumple.



Dra. Elva Izembrandt
Miembro de la Comisión Permanente



Lic. Daniel Torres
Miembro de la Comisión Permanente
Representante de la FENAE



LIC. LILIAN LEZCANO
Miembro de la Comisión Permanente
Representante del Hospital de
Policía Rigoberto Caballero



Lic. Zenaida Porela
Presidente de la Comisión
Representante IPS

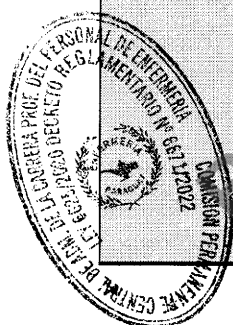
Mg. Mirna Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente
Presidente de la APE

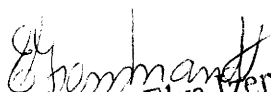


COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022

ANEXO 3.6. Matriz Curricular para el Ingreso a la Carrera Profesional de Enfermería
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía - Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS) y Ministerio de Justicia, periodo 2026 - NIVEL TÉCNICO/TÉCNICO SUPERIOR

1) FORMACIÓN ACADÉMICA	TÍTULO	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
Observación: La puntuación en formación académica con un total de 25 puntos.	Título de Técnico/Técnico Superior en Enfermería	25 puntos	
2) EDUCACIÓN PERMANENTE Observación: La puntuación en Educación Permanente con un total de 35 puntos.	La suma total de participación en eventos de educación permanente relacionadas al área de la salud será de hasta 35 puntos, durante su trayectoria laboral: • Congresos: 2 puntos por eventos. • Cursos, seminarios y talleres menores a 30 horas: 2 puntos por evento. • Cursos, seminarios y talleres mayores a 31 horas y más: 3 puntos por evento. • En carácter de miembro de comité: 1 punto por evento. • Reconocimiento: 1 punto por evento. • Los certificados relacionados a Enfermería sin carga horaria tendrán un valor de 1 punto por evento.	35 puntos	

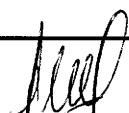



Dra. Elva Izembrandt
 Miembro de la Comisión Permanente




Lic. Denis Daniel Torres
 Miembro de la Comisión Permanente
 Representante de la FENAE




LIC. LILIAN LEZCANO
 Miembro de la Comisión Permanente
 Representante del Hospital




Mg. Mirna Gallardo
 Miembro de la Comisión Permanente
 Presidente de la APE




Lic. Zenaida Rotela
 Presidenta de la Comisión Permanente
 Representante MSPYBS


Lic. Anemaria Castro
 Secretaria del Consejo de Administración


**COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL
DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022**

ANEXO 3. 7. Matriz Evaluación de Experiencia General y Específica para el ingreso a la Carrera Profesional de Enfermería para Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía - Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS) y Ministerio de Justicia, periodo 2026 - NIVEL TÉCNICO/TÉCNICO SUPERIOR.

NIVEL	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia General Total 10	PUNTAJE Experiencia Específica Total 10	PUNTAJE ASIGNADO
Sub nivel I	1 año	2 puntos	2 puntos	
	2 años	4 puntos	4 puntos	
	3 años	6 puntos	6 puntos	
	4 años	8 puntos	8 puntos	
	5 años	10 puntos	10 puntos	
Sub nivel II	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia General	PUNTAJE Experiencia Específica	PUNTAJE ASIGNADO
	6 años	2 puntos	2 puntos	
	7 años	4 puntos	4 puntos	
	8 años	6 puntos	6 puntos	
	9 años	8 puntos	8 puntos	
	10 años	10 puntos	10 puntos	
Sub nivel III	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia General	PUNTAJE Experiencia Específica	PUNTAJE ASIGNADO
	11 años	2 puntos	2 puntos	
	12 años	4 puntos	4 puntos	
	13 años	6 puntos	6 puntos	
	14 años	8 puntos	8 puntos	
	15 años	10 puntos	10 puntos	
Sub nivel IV	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia General	PUNTAJE Experiencia Específica	PUNTAJE ASIGNADO
	16 años	2 puntos	2 puntos	
	17 años	4 puntos	4 puntos	
	18 años	6 puntos	6 puntos	
	19 años	8 puntos	8 puntos	
	20 años	10 puntos	10 puntos	
Sub nivel V	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia General	PUNTAJE Experiencia Específica	PUNTAJE ASIGNADO
	21 años	2 puntos	2 puntos	
	22 años	4 puntos	4 puntos	
	23 años	6 puntos	6 puntos	
	24 años	8 puntos	8 puntos	
	25 y más años	10 puntos	10 puntos	

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Zenaida Botela
Presidenta de la Comisión Permanente
Representante MSPYBS



LIC. LUIS LEZCANO
Miembro de la Comisión Permanente
Representante del Hospital de
Policía Rigoberto Caballero

Lic. Daris Daniel Torres
Miembro de la Comisión Permanente
Representante de la FENAE

Dra. Elva Zembrandt
Miembro de la Comisión Permanente

Lic. Mirna Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente
Presidente de la APE



MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

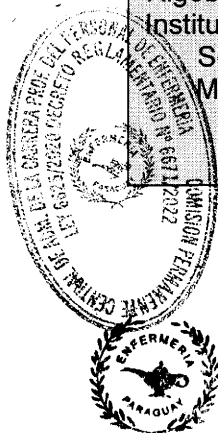
PARAGUAY
TESA HA TEKO
PORAVE
NOTENONDENA



COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL
DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022

ANEXO 3. 8. Evaluación de Desempeño para el Ingreso a la Carrera Profesional de Enfermería para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía -Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS) y Ministerio de Justicia, periodo 2026 - NIVEL TÉCNICO/TÉCNICO SUPERIOR

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	CALIFICACIÓN EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía - Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS), Ministerio de Justicia.	5 (Excelente)	20 puntos	
	4 (Muy Bueno)	15 puntos	
	3 (Bueno)	10 puntos	



Dra. Elva Izembrandt
Dra. Elva Izembrandt
Miembro de la Comisión Permanente



Lic. Doris Daniel Torres
Lic. Doris Daniel Torres
Miembro de la Comisión Permanente
Representante de la FENAP



Lic. Lilian Lezcano
Lic. LILIAN LEZCANO
Miembro de la Comisión Permanente
Representante del Hospital de
Policía Rigoberto Caballero



Mg. Nilita Gattuso
Mg. Nilita Gattuso
Miembro de la Comisión Permanente
Presidente de la APE



Lic. Zoraida Rotela
Lic. Zoraida Rotela
Presidenta de la Comisión Permanente
Representante MSPYBS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración



000024

COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL
DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022

ANEXO 3. 9 Matriz Documental para el **Ingreso** a la Carrera Profesional de Enfermería - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía - Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS) y Ministerio de Justicia, periodo **2026 – Nivel Auxiliar**.

DOCUMENTOS EXCLUYENTES, REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN.											DOCUMENTOS NO EXCLUYENTES PARA POSTULACIÓN
Nota de Postulación FORMATO A	Curriculum Vitae FORMATO B	1 (uno) Copia de la Cédula de Identidad Vigente de ambos lados autenticada por escribanía o constancia de renovación.	1(uno) copia del título o constancia o certificado de Auxiliar de Enfermería autenticado por escribanía.	1 (uno) Copia del Registro Profesional vigente (ambos lados) autenticada por escribanía y/o copia simple de la constancia de Renovación.	1 (uno) Certificado de antecedentes policial original, vigente	1 (uno) Certificado de antecedentes judiciales original, vigente	1 (uno) Certificado de trabajo original, especificando la antigüedad en la función de Enfermería. MSP y BS deberá gestionar a través del Intranet (página web) el mismo debe contar con el código QR. Hospital de Clínica, Instituto de Previsión Social, Hospital de Policía "Rigoberto Caballero" Secretaría de los Derechos Humanos de las personas con Discapacidad (SENADIS), Ministerio de Justicia: deberá gestionar en la Dirección de gestión y desarrollo del Talento Humano y firmada por el Jefe de Recursos Humanos o responsable designado	1 (uno) Copia Simple de la última evaluación de desempeño con firma y sello del superior inmediato	1 (uno) copia simple de Resolución O Decreto de nombramiento en el rubro permanente en el cargo como Auxiliar en Enfermería	Para los que realizaron el Reconocimiento de años de contrato 1 (uno) copia simple de la Resolución de Reconocimiento de años de contrato expedido por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Economía y Finanzas	1 (uno) Copia simple de Certificados de eventos de: capacitaciones, cursos, seminarios, talleres, congresos y otros relacionados al área de la Salud.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Observación: La evaluación se realizará bajo el criterio de **cumple o no cumple**.

Dra. Elva Izembrandt
Miembro de la Comisión Permanente

Lic. Derlis Daniel Torres
Miembro de la Comisión Permanente
Representante de la FENAE

Lic. Juan Lezcano
Miembro de la Comisión Permanente
Representante del Hospital de
Policía Rigoberto Caballero

Lic. Zaida Rotela
Presidenta de la Comisión Permanente
Representante MSPYBS

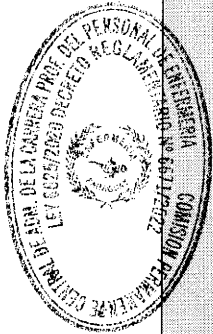
Mg. Mirna Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente



COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N° 6671/2022

3.10. Matriz Curricular para el Ingreso a la Carrera Profesional de Enfermería Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía - Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS) y Ministerio de Justicia, **Periodo 2026 - Nivel Auxiliar.**

1) FORMACIÓN ACADÉMICA	TÍTULO	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
Observación: La puntuación en formación académica con un total de 25 puntos.	Título o constancia o certificado de Auxiliar de Enfermería.	25 puntos	
2) EDUCACIÓN PERMANENTE Observación: La puntuación en Educación Permanente con un total de 35 puntos.	La suma total de participación en eventos de educación permanente relacionados al área de la salud será de hasta 35 puntos , durante su trayectoria laboral. - Cursos, seminarios y talleres mayores a 31 horas y más: 3 puntos por evento. - Cursos, seminarios y talleres menores a 30 horas: 2 puntos por evento. - Congresos: 2 puntos por eventos. - En carácter de miembro de comité: 1 punto por evento. - Reconocimiento: 1 punto por evento. - Los certificados relacionados a Enfermería sin carga horaria tendrán un valor de 1 punto por evento.	35 puntos	



Dra. Elva Izembrandt
Miembro de la Comisión Permanente

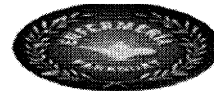
Lic. Derlis Daniel Torres
Miembro de la Comisión Permanente
Representante de la FENAE

Lic. ALLAN LEZCANO
Miembro de la Comisión Permanente
Representante del Hospital de Policía Rigoberto Caballero

Mg. Mirna Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente
Presidente de la APE

Lic. Zenaida Rotela
Presidenta de la Comisión Permanente
Representante MSPYES

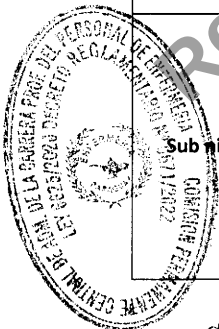
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ARIANA-MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración



COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL
DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022

3.11. Matriz Evaluación de Experiencia General y Específica para el ingreso a la Carrera Profesional de Enfermería para Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía -Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS) y Ministerio de Justicia, periodo 2026 - Nivel Auxiliar

NIVEL	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia General Total 10	PUNTAJE Experiencia Específica Total 10	PUNTAJE ASIGNADO
Sub nivel I	1 año	2 puntos	2 puntos	
	2 años	4 puntos	4 puntos	
	3 años	6 puntos	6 puntos	
	4 años	8 puntos	8 puntos	
	5 años	10 puntos	10 puntos	
Sub nivel II	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia General	PUNTAJE Experiencia Específica	PUNTAJE ASIGNADO
	6 años	2 puntos	2 puntos	
	7 años	4 puntos	4 puntos	
	8 años	6 puntos	6 puntos	
	9 años	8 puntos	8 puntos	
	10 años	10 puntos	10 puntos	
Sub nivel III	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia General	PUNTAJE Experiencia Específica	PUNTAJE ASIGNADO
	11 años	2 puntos	2 puntos	
	12 años	4 puntos	4 puntos	
	13 años	6 puntos	6 puntos	
	14 años	8 puntos	8 puntos	
	15 años	10 puntos	10 puntos	
Sub nivel IV	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia General	PUNTAJE Experiencia Específica	PUNTAJE ASIGNADO
	16 años	2 puntos	2 puntos	
	17 años	4 puntos	4 puntos	
	18 años	6 puntos	6 puntos	
	19 años	8 puntos	8 puntos	
	20 años	10 puntos	10 puntos	
Sub nivel V	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia General	PUNTAJE Experiencia Específica	PUNTAJE ASIGNADO
	21 años	2 puntos	2 puntos	
	22 años	4 puntos	4 puntos	
	23 años	6 puntos	6 puntos	
	24 años	8 puntos	8 puntos	
	25 y más años	10 puntos	10 puntos	



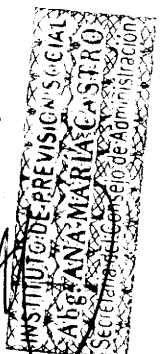
[Signature]
Mg. Izembrandt
Miembro de la Comisión Permanente

[Signature]
Lic. Derlis Daniel Torres
Miembro de la Comisión Permanente
Representante de la FENAE

[Signature]
LIC. IVAN LEZCANO
Miembro de la Comisión Permanente
Representante del Hospital de
Policía Rigoberto Caballero

[Signature]
Mg. Mirna Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente
Presidenta de la APE

[Signature]
Lic. Lepida Rotela
Presidenta de la Comisión Permanente
Representante MSPYBS

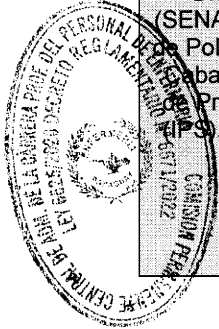




COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL
DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022

3.12 Evaluación de Desempeño para el Ingreso a la Carrera Profesional de Enfermería para el ingreso a la Carrera Profesional de Enfermería para Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, secretaria nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía -Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS) y Ministerio de Justicia, periodo 2026 - NIVEL AUXILIAR

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	CALIFICACIÓN EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía -Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS), Ministerio de Justicia.	5 (Excelente)	20 puntos	
	4 (Muy Bueno)	15 puntos	
	3 (Bueno)	10 puntos	



Dra. Elva Izembrandt
Dra. Elva Izembrandt
Miembro de la Comisión Permanente



Lic. Dennis Daniel Torres
Lic. Dennis Daniel Torres
Miembro de la Comisión Permanente
Representante de la FENAES



Lic. Lilian Lezcano
Lic. Lilian Lezcano
Miembro de la Comisión Permanente
Representante del Hospital de
Policía Rigoberto Caballero



Mg. Mirna Gallardo
Mg. Mirna Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente
Presidente de la APE



Lic. Gabriela Rotela
Lic. Gabriela Rotela
Presidente de la Comisión Permanente
Representante de ASPYBS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

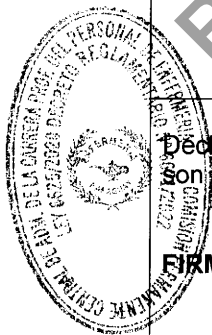


COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL
DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022

FORMULARIO A

CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL
PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,
Hospital de Clínicas, Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con
Discapacidad (SENADIS), Hospital de Policía - Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social
(IPS) y Ministerio de Justicia, periodo 2026

NOMBRE Y APELLIDO:		
N° DE CEDULA DE IDENTIDAD:		SEXO: M ☐ F ☐
MARCAR EL ORGANISMO Y ENTIDAD DEL ESTADO (OEE) AL QUE SE POSTULA.		
MSPyBS ☐	MINISTERIO DE JUSTICIA ☐	
HOSPITAL CLINICAS ☐	HOSPITAL POLICIAL ☐	
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ☐	SENADIS ☐	
MARCAR EL NIVEL AL QUE POSTULA.		
PROFESIONAL ☐ TECNICO O /TECNICO SUPERIOR DE ENFERMERIA ☐ AUXILIAR DE ENFERMERIA ☐		
MARCAR AL SUBNIVEL AL QUE POSTULA.		
PROFESIONAL Sub Nivel 1 ☐ Subnivel 2 ☐ Subnivel 3 ☐ Subnivel 4 ☐ Subnivel 5 ☐	TECNICO O TECNICO SUPERIOR Sub Nivel 1 ☐ Subnivel 2 ☐ Subnivel 3 ☐ Subnivel 4 ☐ Subnivel 5 ☐	AUXILIAR Sub Nivel 1 ☐ Subnivel 2 ☐ Subnivel 3 ☐ Subnivel 4 ☐ Subnivel 5 ☐
Declaro que todos los datos mencionados en el curriculum vitae y documentaciones anexas son auténticos. FIRMA:		



Dra. Elva Izembrandt
Dra. Elva Izembrandt
Miembro de la Comisión Permanente

Lic. Denis Daniel Torres
Lic. Denis Daniel Torres
Miembro de la Comisión Permanente
Representante de la FENAE



Lic. Lilian Lezcano
Lic. Lilian Lezcano
Miembro de la Comisión Permanente
Representante del Hospital de
Policía Rigoberto Caballero



Mg. Mirna Gallardo
Mg. Mirna Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente
Presidente de la APE



Lic. Zenaida Rotela
Lic. Zenaida Rotela
Presidente de la Comisión Permanente
Representante MSPYBS





COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL
DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022

FORMATO B – CURRICULUM VITAE 2026

CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL
DE ENFERMERÍA PERMANENTE Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas,
Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Hospital de
Policía -Rigoberto Caballero, Instituto de Previsión Social (IPS) y Ministerio de Justicia, periodo 2026

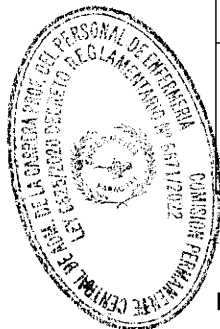
1. DATOS PERSONALES

Nombres:	
Apellidos:	
Fecha de Nacimiento:	
Lugar de Nacimiento:	País:
Nacionalidad:	Estado Civil:
CI. N°:	
Dirección Particular:	
Barrio:	
Ciudad:	
Departamento:	
Teléfonos (línea baja):	
Celular:	

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

Título obtenido (solo completar el nivel postulado)	Institución	Año de Egreso
Título Universitario		
Título de Técnico/ Técnico Superior		
Título de Auxiliar de Enfermería		

FIRMA.....



Dra. Elva Izembrandt
Miembro de la Comisión Permanente



Lic. Denis Daniel Torres
Miembro de la Comisión Permanente
Representante de la FENAE



Lic. LILIAN LEZCANO
Miembro de la Comisión Permanente
Representante del Hospital de
Policía Rigoberto Caballero



Mg. Mirna Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente
Presidente de la APE

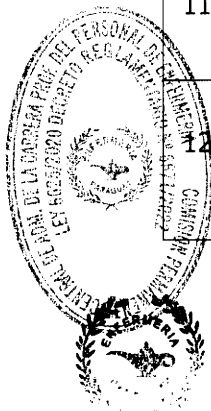


Lic. Zenaida Rotela
Presidenta de la Comisión Permanente
Representante MSPYBS



Cronograma de concurso 2026 de ingreso Carrera Profesional de Enfermería

Nº	ETAPAS	INGRESO
1	Publicación del llamado a concurso	Lunes 13 al viernes 17 de abril (5 días hábiles)
2	Periodo de postulación	Lunes 20 al viernes 24 de abril (5 días hábiles)
3	Evaluación documental y curricular	Lunes 27 abril al viernes 29 de mayo (22 días hábiles) Obs.: viernes 01 de mayo feriado Obs.: jueves 14 y viernes 15 feriado
4	Publicación de la lista de la etapa de Evaluación Documental y curricular	Martes 2 de junio (1 día hábil)
5	Periodo de tachas y reclamos de etapa de evaluación documental y curricular	Miércoles 3 y jueves 4 de junio (2 días hábiles)
6	Estudio de tachas y reclamos de la etapa documental y curricular	Viernes 5 al martes 16 de junio (7 días hábiles) Obs.: viernes 12 de junio feriado
7	Publicación de la lista rectificada de la etapa de Evaluación Curricular	Jueves 18 de junio (1 día hábil)
8	Periodo de tachas y reclamos de rectificación (se aplica solo a postulantes readmitidos en base a los puntajes otorgados)	Viernes 19 de junio (1 día hábil)
9	Estudio de la etapa de re-rectificación	Lunes 22 y martes 23 de junio (2 días hábiles)
10	Publicación de la lista rectificada. de la etapa de rerectificación	Jueves 25 de junio (1 día hábil)
11	Publicación de la lista final de adjudicados:	Lunes 29 de junio (1 día hábil)
12	El postulante adjudicado deberá presentar en formato impreso sus documentaciones en un plazo de 5 días hábiles	Miércoles 01 al martes 07 de julio (5 días hábiles)



Dra. Elva Izembrandt
Miembro de la Comisión Permanente

Lic. Darío Daniel Torres
Miembro de la Comisión Permanente
Representante de la FENAE

LIC. LILIAN LEZCANO
Miembro de la Comisión Permanente
Representante del Hospital de
Policía Rigoberto Caballero

Mg. Mirna Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente
Presidente de la APE

Lic. Aída Rotela
Presidente de la Comisión Permanente
Representante MSPYBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABIGAYLA MARIA CASTRO
Secretaria de la Comisión de Administración